



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, mayo 27 de 2021

REF: EJECUTIVO
DTE: SAMUEL ANTONIO GALLEGO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-010-2015-00220-00

INFORME DE SECRETARIA: Paso al despacho del señor juez el presente proceso informándole que el auxiliar de la justicia designado hasta la fecha no se ha posesionado. Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 39

Santiago de Cali, mayo 27 de 2021

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente mediante auto interlocutorio N.2044 del 25 de septiembre de 2019 (154), se ordena designar curador de los herederos indeterminados del señor SAMUEL ANTONIO GALLEGO y hasta la fecha no se ha posesionado ninguno de los mismo, razón por la cual habrá de remover y designar a uno En aplicación de lo consagrado en el artículo 29 del CPL y SS, el artículo 47 y numeral 7 del artículo 48 del CGP de la lista oficial emitida por el consejo superior de la judicatura Sala administrativa.

Por lo anterior el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR REMOVER a los curadores Ad-litem, designados

SEGUNDO: DESIGNAR : En aplicación de lo consagrado en el artículo 29 del CPL y SS, el artículo 47 y numeral 7 del artículo 48 del CGP, se designa como curador Ad-litem de los herederos indeterminados del señor SAMUEL ANTONIO GALLEGO a la Dra. CARMEN AMANDA DELGADO quien se localiza en con dirección en la la Diagonal 18 No. 71 A-19 piso 2., quien ejerce habitualmente su profesión en esta ciudad.

TERCERO: LIBRAR comunicación al curador ad-litem, una vez se surtan las publicaciones conforme al numeral primero, informándoles sobre esta designación y en caso de aceptar que lo manifiesten por escrito.

CUARTO: REALIZAR el registro de emplazamiento únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020

NOTIFÍQUESE

El juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

ysc

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

Cali, __28 de mayo de 2021

En Estado No. 68 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL

CIRCUITO

Santiago de Cali,

Dra:

CARMEN AMANDA DELGADO

quien se localiza en con dirección en la la Diagonal 18 No. 71 A-19 piso 2
Cali- Valle

TELEGRAMA No. 23

REF: EJECUTIVO

DTE: SAMUEL ANTONIO GALLEGO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-31-05-010-2015-00220-00

Por medio del presente me permito comunicarle, que ha sido nombrado CURADOR en el proceso de la referencia, para lo cual, se le solicita manifieste por escrito su aceptación y comparezca a este Despacho con el fin de ratificarle su nombramiento, para lo cual se obrará de conformidad con el Art. 9 del C.P.C., aplicable por analogía en materia laboral.

Cordialmente,

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS

Secretaria

YSC



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

REF: ORDINARIO
DTE: LIBARDO ANTONIO TEMORIO MORENO
DDO: POSITIVA Y GERMAN AUGUSTO APONTE
RAD: 76001-31-05-010-2018-00443-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.38
Santiago de Cali, 27 de mayo de 2021

Revisado el expediente, se advierte que ha resultado infructuosa la notificación del auto admisorio al señor GERMAN AUGUSTO APONTE, ubicada en la Calle 9 # 8-53 Risaralda – Pereira, realizada por la apoderada judicial de la parte actora, quien manifiesta que la empresa servicios postales Nacionales s.a., certifica que **no existe la dirección** (f148). Razón por la cual habrá de emplazarse al demandado en los términos del art. 293 C.P.C., aplicable por analogía al procesal laboral, el despacho efectuará el registro nacional de emplazados a través de la pagina web de la rama judicial justicia siglo XXI.

En virtud de lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del señor GERMAN AUGUSTO APONTE, de conformidad con los artículo 29 del C.P.L. y de la S.S. y 293 del C.G.P., disposición aplicable por analogía en materia laboral, a fin de NOTIFICARLE personalmente de las providencias pertinentes proferidas dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: REALIZAR el registro de emplazamiento únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020

TERCERO: NOMBRAR de la lista de Auxiliares de la Justicia, en calidad de CURADOR AD-LITEM del señor GERMAN AUGUSTO APONTE a la profesional del derecho MARIA DEL PILAR GIRALDO quien se puede ubicar en la carrera 4ta No. 10-44 oficina 1009 de esta ciudad.

CUARTO: ADVIÉRTASELE a los Auxiliares de la Justicia antes mencionados que la designación es de obligatoria aceptación dentro de los CINCO (05) días siguientes al envió de la comunicación correspondiente, so pena de que sean excluidos de la lista, salvo justificación aceptada.(Art. 48 Num.7 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

ysc

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

Cali, _28 mayo de 2021

En Estado No.68 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref:

PROCESO: PROCESO ORDINARIO 1ª INSTANCIA

RADICADO: 76001310501020190007800

DEMANDANTE: FELIPE EDUARDO MORENO CORREA

DEMANDADO: COLPENSIONES. Y OTRO

Santiago de Cali, mayo 27 de 2021

Auto interlocutorio No.135

Contestada la demanda por parte de la accionada y por reunir los requisitos del art. 31 del C.P.L y de la seguridad social, se admitirá su contestación y fijara fecha para la audiencia de que trata el art. 77 del CPL.

En consecuencia, se **D I S P O N E**:

TENGASE por contestada en debida forma la demanda por parte de las entidades demandadas FIJESE como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art.77 del C.P.L. y de la seguridad social, el dia 19 de julio de 2021, a las 2:00 pm

DESE cumplimiento a lo dispuesto en el Dcto. 806 de 2020 para efectos de notificaciones convocatorias a audiencias y acceso al expediente digital

RECONOCER personería al Dr. ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ con .CC. 73.191.919 abogada titulado en ejercicio con T.P No. 233384 del C.SJ., como apoderado judicial de la parte demandada Protección s.a.

RECONOCER personería al Dr. ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ con .CC. 73.191.919 abogada titulado en ejercicio con T.P No. 233384 del C.SJ., como apoderado judicial de la parte demandada Colfondos s.a.

RECONOCER personería al Dr. HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO con .CC. abogado titulado en ejercicio con T.P No. del C.SJ., como apoderado judicial de la parte demandada Colpensiones.

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ysc.

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, __28- mayo de 2021

En Estado No. _68_ se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPUBLICA COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOHN FREDDY ACEVEDO ZAMBRANO
DDO: CENTRO MEDICO IMBANCO
RAD: 76001-31-05-010-2020-00433-00

INFORME SECRETARIA: Santiago de Cali, 27 de mayo de 2021 en la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que en auto de fecha No. 108 del 06 de mayo de 2021, se incurrió en error con respecto a la calidad que actúa el Dr. Rodrigo Ayerbe Arango, quien es apoderado judicial de la parte demandada, igualmente la hora en la que se llevara cabo la diligencia Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 113
Santiago de Cali, 27 de mayo de 2021

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho.

RESUELVE

ACLARAR el auto interlocutorio No. 108 del 06 de mayo de 2021, de la siguiente manera:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar al doctor RODRIGO AYERBE ARANGO, T.P.No.113.990 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandada, en la forma y términos del poder a él conferido.

SEGUNDO: FIJESE como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del CPT Y S.S., para el día 11 de agosto de 2021, a las 2:00 pm.

TERCERO: Por lo demás queda igual

Notifíquese esta providencia por estado a las partes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

ysc

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, __28 de mayo de 2021

En Estado No. _68_ se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria